

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración: — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700. — Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 2916.

Sábado 30 de Abril de 1949

Núm. 96

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**— 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Preios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas extras por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Debiendo continuarse en esta provincia por el personal de las Brigadas técnicas de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, constituidas, la de Nivelaciones de Precisión por el Ingeniero Jefe, Ilustrísimo, Sr. D. José M.ª Gil Lasantas y los Topógrafos D. Angel Maté Pedroche, D. Santiago Aranda, D. Salvador García Cerón, D. Joaquín Casas y D. Francisco Jiménez Palomino, y la de magnetismo por los señores Ingenieros D. Pedro Irizar, don Alfonso Méndez Vigo, D. Vicente Peña y D. José Muruera, los trabajos de nivelaciones de precisión y magnetismo, que como todos los encomendados a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral son considerados de utilidad pública, ordeno a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad, que en nada entorpezcan su ejecución, sino que, antes bien, presten al personal encargado de realizar los trabajos mencionados la colaboración y auxilios precisos para el mejor desempeño de su cometido.

León, veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

1518 El Gobernador civil,
J. Victoriano Barquero Barquero

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO-OFICIAL

D. Laureano González Valbuena, vecino de Garrafe, solicita autorización para hacer una conducción de aguas por la cuneta de la carretera de León a Collanzo, en su Km. 15, Hm. 5, para riego de varias fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es Garrafe, o en esta Jefatura; en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 27 de Abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).
1566 Núm. 316.—36,00 ptas.

Se anuncia por el presente segundo concurso público de destajo con precios modificados, para la ejecución de las obras de Pavimentación entre los puntos kilométricos 61,354 y 62,218 de la Carretera Comarcal de Rionegro a la de León a Caboalles (calle del General Mola, La Bañeza), hasta su importe de ejecución por Administración que es de 573,423,99 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece (13) horas de

los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso, enunciando al propio tiempo la obra de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la cantidad de once mil cuatrocientas setenta (11.470,00) pesetas, garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, en la Pagaduría de esta Jefatura, o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A la proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1926, documentos que justifiquen su existencia legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad ex-

tranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de la presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, dando comienzo el acto a las doce (12) horas y por el orden de presentación.

León, 27 de Abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de provincia de, con residencia en, calle, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día... de de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).
1559 Núm. 311.—160,50 ptas.

Delegación provincial de Trabajo de León

El Ilmo. Sr. Director General Jefe del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales, en escrito de fecha 16 del actual, transcribe Orden comunicada cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º.—Quedan derogados los artículos 74 y 75 de los Estatutos de las Mutualidades de Previsión Social de los Mineros de carbón de las provincias de León y Palencia y de la zona Sur de España y, en consecuencia, a partir de la fecha que se dispone en el artículo siguiente, por las Entidades de Previsión Laboral de referencia, no se concederán premios de Nupcialidad y Natalidad.

Art. 2.º—La supresión de las prestaciones de Nupcialidad y Natalidad a que hace referencia el artículo an-

terior, entrará en vigor el 1.º de Mayo próximo.

Art. 3.º—La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias, cuya jurisdicción territorial corresponde a las Mutualidades citadas.

León, 29 de Abril de 1949.—El Delegado de Trabajo, J. Zaera León.

1565

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Alfonso de Alvarado Medina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Antonio García Argüelles, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiuno del mes de Marzo a las doce horas treinta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento cincuenta pertenencias, llamado «Josefina», sito en el paraje «La Musiegra» y otros, del término de Mata de Monteagudo, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, hace la designación de las citadas ciento cincuenta pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto de confluencia de los arroyos Río del Monte y el de los Cereales, sito al Suroeste de la Mata de Monteagudo. Desde dicho punto de partida se medirán 200 mts. al Este, colocando la 1.ª estaca; de ésta y en dirección Norte se medirán 500 metros colocándose la 2.ª estaca; desde ésta con dirección Oeste se medirán 1.500 mts. y se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 1.000 mts. y se colocará la 4.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 1.500 mts. colocándose la 5.ª estaca y de ésta y en dirección Norte se medirán 500 mts. con lo que se llega a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.303. León, 21 de Abril de 1949.—El Ingeniero, P. O., (ilegible). 1464

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª Instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de

juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Victorio Díaz Montiel, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra D. Celso Vega Suárez, de San Andrés del Rabanedo, sobre pago de 6.923 pesetas de principal, a virtud de lo solicitado por la parte ejecutante y en ejecución de la sentencia recaída, se ha acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido tasados, los bienes embargados al deudor en garantía de aquellas responsabilidades, los cuales se encuentran depositados en poder de D. Primo Antonio Díaz Montiel, vecino de Ferral de Bernesga. Tales bienes son los siguientes:

1. Ocho mesas de mármol. Tasadas en mil doscientas pesetas.*
2. Veinticinco sillas. Tasadas en cuatrocientas pesetas.
3. Una mesa madera corriente. Tasada en cincuenta pesetas.
4. Un garrafón de anís con 12 litros. Tasado en ciento veinte pesetas.
5. Un garrafón de orujo con 10 litros. Tasado en setenta y cinco pesetas.
6. Otro garrafón de anís corriente, con 5 litros. Tasado en cuarenta pesetas.
7. Otro garrafón de moscatel con tres litros. Tasado en veintidós pesetas.
8. Otro garrafón de mistelas con 3 litros. Tasado en veintiuna pesetas.
9. Treinta botellas de diferentes licores. Tasadas en doscientas veinticinco pesetas.
10. Una cafetera, marca «Oyarzun», de una sola porta. Tasada en ochocientas pesetas.
11. Un reloj, marca «Hispano Inglesa», de pared rectangular. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.
12. Cincuenta piezas de cristal, vasos y copas. Tasadas en ochenta pesetas.

13. El derecho de traspaso. Tasado en trescientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro número 1, el día dieciséis de Mayo próximo, a las doce horas quince minutos, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Valentín Fernández.

1562 Núm. 313.—117,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Florencio Espeso Cárnelo, Juez Comarcal de Sahagún y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que luego se dirá, cuyos autos han sido apelados ante el Superior del partido cuya Superioridad ha dictado en los mismos la siguiente:

Sentencia. — Encabezamiento: En Sahagún a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor D. Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado Comarcal de esta localidad entre partes: de la una como demandante, D. Angel Peña Testera, mayor de edad, casado, guarda jurado y de esta vecindad, y de la otra como demandado, D. Marcelino Felipe Bajo, también mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, sobre acción reivindicatoria.

Parte dispositiva. — Fallo: Que revocando en parte la sentencia dictada por el Juzgado Comarcal de esta villa en los autos a que este rollo se refiere, debo declarar y declaro que el terreno existente al fondo de la casa de D. Angel Peña Testera que forma parte de la finca de éste y queda delimitado en la porción que media entre las tapias de patio o corral y las del de D. Eutimio Gutiérrez, no está afectado por ningún contrato de arrendamiento ni por otro título que faculte para usar de él a D. Marcelino Felipe Bajo y a D.ª Juia de Aro Martínez, condenando a éstos, así como a D.ª Agustina Saldaña Otero a estar y pasar por esta declaración y a los dos primeros a dejarlo a la libre disposición del actor. Se confirman los restantes pronunciamientos que contiene la sentencia recurrida y no se hace expresa declaración de costas en ninguna de las instancias. Así por esta mi sentencia revocatoria, de la recurrida, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo. — Perfecto Andrés. — Rubricado.

Y mediante que la demandada D.ª Agustina Saldaña Otero, se halla declarada en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a dicha demanda.

Dado en Sahagún a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Juez Comarcal, Florencio Espeso. — El Secretario, (ilegible).

1472

Juzgado Comarcal de Valderas

Don Elisardo Salvador Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Valderas.

Doy fe y certifico: Que en el juicio

verbal civil, número 27 de 1948, seguido en este Juzgado Comarcal, se ha dictado sentencia en segunda instancia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Valencia de Don Juan a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos, en grado de apelación por el señor D. Antonio Molleda Represa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los anteriores autos del Juicio verbal civil, procedentes del Juzgado Comarcal de Valderas, y seguido entre partes: como apelante y demandante, D. Félix Pérez Huerga, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cimanes de la Vega. Como apelados y demandados, doña Celedonia Rivera Franco, María Nieves Huerga Rivera, Manuela Fernández García, Avelina Fernández Fernández y su marido Onosifero Fernández Chano, Federico Chano Alonso, Constantina Revilla Alonso y su marido José de Anta Castaño; viudas la primera y tercera, soltera la segunda; profesión su sexo ellas y el quinto y sexto labradores, todos mayores de edad; Herminia Fernández Fernández; mayor de edad, ignorándose el nombre de su marido, Maestra Nacional y desconocido paradero; Trinidad Fernández Fernández, mayor de edad, soltera, Maestra Nacional, ausente, y Avelino Fernández Fernández, mayor de edad, casado, Maestro Nacional y en paradero desconocido. Sobre acción reivindicatoria de propiedad y negatoria de servidumbre. Aceptando los resultados de la sentencia recurrida.

Fallo: Que revocando la sentencia recurrida debo declarar y declaro: 1.º No haber lugar a la excepción de falta de personalidad en el demandante D. Félix Pérez Huerga. 2.º No haber lugar a la excepción de falta de personalidad en los demandados D.ª Celedonia Rivera Franco, D.ª María Nieves Huerga Rivera, D. Federico Chano Alonso y D.ª Constantina Revilla Alonso. 3.º No haber lugar a la excepción de Defecto Procesal en el modo de proponer la demanda. Y desestimando la demanda, debo declarar y declaro a las acciones deducidas por D. Félix Pérez Huerga, absolviendo, como absuelvo a los demandados, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Mediante la incomparecencia de los demandados, se les notifique esta resolución en la forma preceptiva. Con testimonio de esta sentencia, se devolverán los autos de primera instancia al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento. Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Molleda. — Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados D. José de Anta Castaño, casado; D.ª Fermina Fer-

nández Fernández, casada, ignorándose el nombre de su marido, Maestra Nacional, y D. Avelino Fernández Fernández, mayor de edad, casado, Maestro Nacional, no sabiéndose más datos de los mismos y encontrándose todos ellos en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, que sello con el del Juzgado en Valderas a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Elisardo Salvador. — V.º B.º: El Juez Comarcal, Luis Ganancias. 1471

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez municipal de León en virtud de proveído de esta fecha, dictado en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 214 de 1949, seguido a instancia de D. Juan Laborda Baeza, contra D. Gabino Barrientos Muñoz, mayor de edad, casado, vecino que fué del piso bajo interior de la casa núm. 5 de la calle de la Nevera, hoy en ignorado paradero y otros, sobre resolución de contrato de arriendo, acordó emplazar a dicho demandado, para que en el término de seis días conteste la demanda por escrito; advirtiéndole de que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Las copias de demanda y demás documentos, se hallan en esta Secretaría a disposición del demandado.

Y a fin de que le sirva de emplazamiento en forma al D. Gabino Barrientos Muñoz, expido el presente en León a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Miguel Torres.

1563

Núm. 312. — 28,00 ptas.

El Señor Juez de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, admitió a trámite la demanda de pobreza producida por Doña Dominga Montero Teijón, vecina de Trabadelo, para litigar con los herederos desconocidos de D. Leopoldo Moreira, natural y vecino que fué de Trabadelo, y contra el Sr. Abogado del Estado, sobre reconocimiento de hijo natural, y acordó emplazar a los demandados para que en término de nueve días comparezcan y contesten dicha demanda, con prevención de que de no verificarlo, será sustanciada el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados desconocidos herederos de D. Leopoldo Moreira, con el apercibimiento indicado, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Pedro Fernández.

1443

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, ha acordado citar por medio de la presente, al representante o apoderado de la Empresa Constructora «Rafael Pla Riaz», que al parecer estuvo ejecutando obras, en Septiembre pasado en esta Ciudad, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario número cuatro 1949, que sobre falsificación se instruye contra Juan Manuel García Pérez, apercibiéndole que de no verificarlo, se le considerarían ofrecidas tales acciones.

Ponferrada, a 21 de Abril de 1949.
—José Taboada. 1458

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, ha acordado citar por medio de la presente en forma y con los consiguientes apercibimientos, al testigo Dón Teodoro Villanueva de la Fuente, de 68 años, hijo de Eusebio y Estefanía, natural de Paredes de Nava, Guarda Juado que fué de la Empresa de D. Baltasar Rios, en las obras que realiza en esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 8 días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que se instruye con el número 106 de 1948, sobre robo, contra Ovidio López Arias.

Ponferrada, a 21 de Abril de 1949.—
El Secretario, José Taboada. 1457

Alonso Alvarez, Manuela, de 40 años, jergonera, natural de Palencia, y Mata Iglesias, Consuelo, de 20 años, ambulante, natural de Montejos, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de hacerles saber haber quedado sin efecto el procesamiento contra las mismas dictado, y hacerlas entrega de los objetos que a las mismas les fueron ocupados y que obran en depósito en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 22 de Abril de 1949.—El Secretario judicial, Ramón de la Fuente. 1478

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa, en sumario número 30 de 1949, que instruye por apropiación indebida, por la presente, se cita y llama y emplaza al inculcado Teodoro Arenales, que merodea por León, sin domicilio conocido y que en la noche del 1 al 2 del actual, en unión de Aurelio Bujedo y otro, sustrajeron varias zapatas de frenos de vagones de los Ferrocarriles de La Robla a Bilbao, en el pueblo de La Robla,

para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla, 12 de Abril de 1949.—
El Secretario Judicial, (ilegible). 1431

Requisitorias

Por la presente requisitoria, se llama, cita y emplaza a comparecencia ante este Juzgado, por el término de quince días, al autor o autores de la substración de la pistola Star, calibre 9 milímetros corto núm. 140.968, propiedad del Capitán D. José Portomeñe Labrador, de la habitación que éste ocupaba en el Pabellón de Oficiales del Aeródromo de S. Javier (Murcia), para responder de los cargos que le resulten del Expediente que me hallo instruyendo con tal motivo; rogando a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del autor o autores del mencionado hecho, los que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado como asimismo la pistola antes reseñada.

León, 7 de Marzo de 1949.—El Comandante Juez Instructor, Santiago Higinio Martín Castro. 1433

Por la presente requisitoria, se cita a comparecencia ante este Juzgado por el término de quince días, al autor o autores de la inutilización de 3 formas de cemento destinadas a la cubierta del A cuartelamiento de tropas del Aeródromo de León, hecho ocurrido el día 10 de Marzo del corriente, a fin de recibirsele declaración en el procedimiento que instruyo por tal motivo.

León, 20 de Abril de 1949.—El Teniente Juez Permanente, (ilegible). 1438

García Avella Antonio, de 24 años de edad, minero, soltero, natural de Pola de Lena y vecino de Villallana; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, ordenen a los Agentes a sus órdenes, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndole a mi disposición en el Depósito Municipal de esta Villa. Así lo dispuse en sumario 1-949, cohecho.

Dado en La Vecilla, a 20 de Abril de 1949.—El Secretario Judicial, Angel Cruz. 1451

Ezcurra San José, Santos, de 32 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Santos y Fidela, natural y vecino de Sestao (Vizcaya), y actualmente

en ignorado paradero, procesado en sumario núm. 371 de 1948, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de León en la referida causa, apercibiéndole de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, ingresándolo en prisión, a disposición de aquella Superioridad y dando cuenta a este Juzgado.

León, 20 de Abril de 1949.—El Secretario, Valentín Fernández. 1461

Fernández Fuertes, Manuel, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Santiago y Esperanza, natural y vecino de Bancos (Oviedo) y actualmente en paradero ignorado, procesado en sumario número 371 de 1948, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y caso ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Superioridad, dando cuenta a este Juzgado.

León, veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Valentín Fernández. 1462

ANUNCIO PARTICULAR

Sociedad Hullera Vasco-Leonesa

En cumplimiento de lo que determina el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 13 de Mayo de 1949, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Legión, VII. 2, para tratar de la aprobación del Balance, Memoria y Cuentas, correspondientes al último ejercicio.

León, 27 de Abril de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.—El Secretario General. 1552 Núm. 314.—22,50 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —